# CONTRATO N° 31 /2021

## LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2021 "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA EL SNPP - PLURIANUAL" - ID Nº 402119

Entre SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), domiciliada en Molas López N° 480, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, con cédula de identidad N° 1.262.766, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **HELITACTICA SA.,** con **RUC N° 80049862-3,** representada por el **SEÑOR LUIGI PAOLO ANANDA PICOLLO ROJAS,** con **Documento de Identidad N°: 586.230**, domiciliada en AVDA. AUTOPISTA CAMINO AEROPUERTO SILVIO PETTIROSSI, Ciudad de Luque, República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL SNPP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

El objeto del contrato es:
La presente contratación se refiere a la LCO N° 07/2021 SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL SNPP ID Nº 402.119, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:
GARANTIAS

Luigi Picollo
HELITACTICA
AVIACION

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 402.119 para el Ejercicio Fiscal 2021 y en su carácter de Plurianual las Partidas Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2022 queda sujeta a aprobación correspondiente.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 07/2021, convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP). La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución MTESS N° 1714/2021.**

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

| HELITACTICA SA. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | PRECIO UNITARIO (IVA Incluido) | PRECIO TOTAL (IVA Incluido) |
| 1 | 78111503-9999 | "Servicio de taxi aéreo Aeronave Bimotor para 6 (seis) plazas certificadas (1) piloto más (5) pasajeros.- " | 1 | Hora | EVENTO | 8.430.000 | 8.430.000 |
| 2 | 78111503-9999 | "Servicio de taxi aéreo Aeronave Bimotor para 6 (seis) plazas certificadas (1) piloto más (5) pasajeros.- Pernote tripulación" | 1 | Día | EVENTO | 1.387.500 | 1.387.500 |
| 3 | 78111503-9999 | "Servicio de taxi aéreo Aeronave Bimotor para 6 (seis) plazas certificadas (1) piloto más (5) pasajeros.- Permanencia en tierra Aeronave" | 1 | Día | EVENTO | 574.500 | 574.500 |
| **TOTAL** | | | | | | **10.392.000** | |

| |
|---|
| **Monto Mínimo: 150.000.000** |
| **Monto Máximo: 300.000.000** |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Ciento Cincuenta Millones **(G. 150.000.000)** y el monto máximo es de Guaraníes Ciento Trescientos Millones.- (**G. 300.000.000**), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Luigi Picollo
HELITACTICA

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:
La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Luigi Picollo
HELITACTICA

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 09 mes Diciembre y año 2021.

Luigi Picollo
HELITACTICA
AVIACIÓN

**LUIGI PAOLO ANANDA PICOLLO ROJAS**
**Documento de Identidad N°: 586.230**
**HELITACTICA SA.**
**RUC N° 80049862-3**

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. 3058494

**ABG. CARLA BACIGALUPO**
**MINISTRA**
**MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**